

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0341

23 de Abril de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **GLORIA INES SOTO MARIN**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 1120 DEL 13 DE ABRIL DE 2018**

Persona a notificar: **GLORIA INES SOTO MARIN**

Dirección de notificación usuario **CALLE 22 NO. 12 49 CENTRO**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ**

Cargo: **Abogada / Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ
Abogada Contratista
Dirección Comercial

Armenia, 23 de Abril de 2018

Señora:

GLORIA INES SOTO MARIN
CALLE 22 NO. 12 49 CENTRO
Teléfono: 7374002
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS 1120 DEL 13 DE ABRIL DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0341 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 1120 DEL 13 DE ABRIL DE 2018**. *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 10516”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ
Abogada Contratista
Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 1120

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA 10516

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **GLORIA INES SOTO MARIN**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita un reliquidación respecto del saldo que actualmente presenta el predio ubicado en la **MZ 28 CS 8 BARRIO LOS QUINDOS**, identificado con **Matrícula 10516** y que le sean cobrados sólo tres meses de deuda, puesto que ella realizó respecto de este predio un contrato de compraventa de posesión y mejoras y desea continuar con la Matrícula existente. Solicita que en caso de no acceder a su solicitud, le sea asignada una nueva Matrícula y contador con los gastos a su cargo.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **MZ 28 CS 8 BARRIO LOS QUINDOS**, identificado con **Matrícula 10516** se observa que a la fecha el inmueble presenta un saldo de dos millones ochocientos sesenta mil seiscientos ochenta y un pesos (\$2.860.681), correspondiente a ciento veintinueve (129) cuentas con saldo en el servicio de Acueducto, dieciocho (18) cuentas con saldo en el servicio de Alcantarillado y setenta y cuatro (74) cuentas con saldo en el servicio de Aseo.
3. Que la deuda que actualmente presenta el predio está asignada como tal a la Matrícula y no a un usuario en particular, por ello no es posible efectuar el descuento solicitado por la peticionaria pues no hay mérito alguno para que la entidad proceda a eliminar dicho cobro.
4. Que no es procedente asignar una nueva Matrícula ni un nuevo contador al predio puesto que este ya cuenta con la **Matrícula 10516**, de la que debe saldarse la deuda y organizar su situación para habilitar la prestación del servicio en el inmueble.
5. Que se indicará al usuario que puede acercarse a las Oficinas de la Dirección Comercial de la Entidad, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. 12 p.m. y de 1:30 a 5 p.m., para que previo cumplimiento de requisitos, tenga la posibilidad de acceder a un plan de financiación acorde con su capacidad de pago, con la finalidad de que se ponga al día con la obligación que tiene respecto del predio identificado con **Matrícula 10516**.

6. Que la entidad, con la intención de facilitar el pago de la deuda por parte de la usuaria, le informará que si hace el pago de contado del total de la obligación se le exonerará del pago de intereses moratorios, lo que reducirá considerablemente el valor de la deuda, **Matrícula 10516**, para ello deberá acercarse a las Oficinas de la Dirección Comercial de la Entidad, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. 12 p.m. y de 1:30 a 5 p.m.
7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **GLORIA INES SOTO MARIN**, en el sentido de reliquidar el saldo que actualmente presenta el predio identificado con **Matrícula 10516** y cobrar únicamente tres meses de deuda, ya que el saldo adeudado está asignado a la Matrícula como tal, por ello el hecho de que la usuaria haya adquirido por compraventa la posesión y mejoras sobre el inmueble, no presta mérito alguno para que la entidad proceda a eliminar dicho cobro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, señora **GLORIA INES SOTO MARIN**, que no es procedente asignar una nueva Matrícula ni un nuevo contador al predio puesto que este ya cuenta con la **Matrícula 10516**, de la que debe saldarse la deuda y organizar su situación para habilitar la prestación del servicio en el inmueble.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la peticionaria, señora **GLORIA INES SOTO MARIN**, que puede acercarse a las Oficinas de la Dirección Comercial de la Entidad, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. 12 p.m. y de 1:30 a 5 p.m., para que previo cumplimiento de requisitos, tenga la posibilidad de acceder a un plan de financiación acorde con su capacidad de pago, con la finalidad de que se ponga al día con la obligación que tiene respecto del predio identificado con **Matrícula 10516**.

ARTÍCULO CUARTO: Informar a la peticionaria, señora **GLORIA INES SOTO MARIN**, que si hace el pago de contado del total de la obligación se le exonerará del pago de intereses moratorios, lo que reducirá considerablemente el valor de la deuda, para ello deberá acercarse a las Oficinas de la Dirección Comercial de la Entidad, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. 12 p.m. y de 1:30 a 5 p.m. para que adelante el trámite correspondiente. **Matrícula 10516**.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la peticionaria, señora **GLORIA INES SOTO MARIN**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad

con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los trece (13) días del mes de Abril de Dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial EPA E.S.P.